



## RESOLUCIÓN DE INICIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

**Número de expediente:** \*\*\*\* Indicar el nº de expediente de la Plataforma o el interno del Ayuntamiento o ambos.

**Título:** Suministro de gas natural de la Entidad Local \*\*\*\*

**Tipo de Contrato:** Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de gas natural a través de la Central de Contratación de la FEMP.

### ANTECEDENTES

1. Memoria justificativa de las necesidades del servicio: Visto el informe/memoria justificativa propuesto por (especificar instructor/departamento/área) y adjunto como Anexo I, se hace evidente la necesidad de contratar el suministro de gas natural.
2. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo de \*\*\* (especificar órgano) de fecha \*\*\* (Completar por la Entidad Local), la Entidad Local se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus Entidades Locales asociadas.
3. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados y entes dependientes el Acuerdo Marco para el suministro de gas natural con varios adjudicatarios y distribuido por lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3 a ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. con fecha de 12 de agosto de 2022, habiéndose formalizado los correspondientes Acuerdos Marco el 14 de septiembre de 2022.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la "LCSP").

4. El Acuerdo Marco tiene una vigencia de 1 año, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse Contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante la vigencia del mismo, incluidas sus prórrogas. El Acuerdo marco podrá ser objeto de una prórroga anual (12



meses), que deberá ser acordada por el Órgano de Contratación con un preaviso de dos meses de antelación a la finalización del Acuerdo Marco. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes en el seno de la Comisión de Control y Supervisión del Acuerdo Marco.

El plazo de vigencia del Acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. No obstante, la duración de los Contratos basados podrá exceder la del Acuerdo Marco, con las limitaciones previstas en el PCA.

La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de envío a los adjudicatarios del Acuerdo Marco del Documento de Invitación de los Contratos basados, siempre que las propuestas de adjudicación se reciban dentro del plazo establecido para ello en la cláusula 21 de este PCA, conforme al artículo 219.3 de la LCSP. No obstante, la duración de los contratos basados podrá exceder la del Acuerdo Marco, con las limitaciones previstas en el PCA y en el citado art. 219 LCSP.

Durante este periodo, las Entidades Locales adheridas deberán contratar los suministros con una de las empresas adjudicatarias del presente Acuerdo marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

5. Que, en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con una de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco, cuyo objeto comprenderá la prestación del suministro referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.
6. Especificar aplicación presupuestaria: Acuerdo adoptado por [\*\*] el [\*\*] de [\*\*] de [\*\*\*\*]
7. Especificar el importe anual de licitación (sin IVA): [\*\*\*\*] €.
8. Especificar el valor estimado de licitación (sin IVA, incluyendo prórrogas y modificaciones previstas): [\*\*] €.
9. Importe anual del IVA: [\*\*] €.

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en la LCSP, en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes:

### RESUELVO

**Primero.** Aprobar el presente expediente de contratación.



**Segundo.** Aprobar que la tramitación la adjudicación y ejecución del contrato basado se regirán por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos.

**Tercero.** Aprobar el gasto correspondiente.

**Cuarto.** Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el Acuerdo Marco.

**Quinto.** Nombrar como responsable del contrato a [\*\*\*] de conformidad con la cláusula 21.4 del PCA.

En [\*\*], a [\*\*] de [\*\*] de [\*\*\*\*].